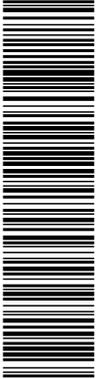


DOCUMENTO <b>REQUERIMIENTO DE SUBSANACION QUINTO PROCEDIMIENTO INVIERTE</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U32CV-GJ3D6-74MGX</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2024 a las 11:38:48</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 06/09/2024 11:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2024 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 776125 U32CV-GJ3D6-74MGX 0176709E-DD8E9007A00DC7B18C01C2939F54720D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL QUINTO PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa Invierte en Cádiz", las cuales fueron publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

Una vez publicada la convocatoria anual, se establece que se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

Las solicitudes a valorar en el quinto procedimiento, son las registradas en el periodo que va del 01/04/2024 hasta el 30/06/2024. El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

**P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 10** solicitudes

**P2- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0** solicitudes.

**P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-9** solicitud

**P4- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0** solicitudes.

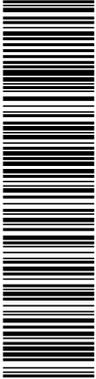
Revisadas las solicitudes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 14 y 18 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el ANEXO, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen las incidencias detectadas en su solicitud**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas.

Los créditos asignados según la tipología de proyectos no comprometidos tras la resolución del último procedimiento, podrán asignarse a las otras tipologías de proyectos según lo estipulado en el artículo 7 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF <https://www.iefef.es> en el espacio destinado al "PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

DOCUMENTO <b>REQUERIMIENTO SUBSANACION QUINTO PROCEDIMIENTO INVIERTE</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U32CV-GJ3D6-74MGX</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2024 a las 11:38:48</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 06/09/2024 11:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2024 11:37



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El formulario de subsanación, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent\\_id=5&idioma=1](https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1)

La subsanación de la Solicitud, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

En virtud de la resolución N.º 2024/139 dictada en fecha 5 de septiembre de 2024 por la Vicepresidenta del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL GERENTE DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 776125 U32CV-GJ3D6-74MGX 01767D9E-DDDE907A00DC7B18C01C2293F54720D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



**P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**

Expediente	Apellidos, Nombre/Denominación Social	DNI/NIE/NIF	Apartados del formulario a subsanar	Observaciones
1/P3.5	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	***0302**	4. 4. 1, 4.2, 5. 1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 6, 7, 8	Firmar digitalmente
2/P3.5	CELIA DELGADO PÉREZ	***4195**	5.5, 5.6, 8	Firmar digitalmente
3/P3.5	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	***2785**	4.2, 5.6, 8	Firmar digitalmente (Firma no válida)
4/P3.5	OSRA CÁDIZ RESTAURACIÓN SL	B72313265	4.2	
5/P3.5	CORTES DE CÁDIZ 1812 S.L	B11531282	4. 1, 4.2, 5.4, 5.5, 5.6	
6/P3.5	VECTATIO INTEGRAL SL	B72323090	4.2	
7/P3.5	INSERTA CADIZ S.L.	B01762046	4.2, 5. 1, 5.5, 5.6	
8/P3.5	MAOS FERPA, SL	B11601564	4.2, 5.6	
9/P3.5	JOSE LUIS DOVAL TALAVERA	***7741**	Formulario completo P1	Ha cumplimentado Formulario erróneo según fecha de alta censal indicada (16/02/2022)

Cuesta de las Callesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213  
<https://www.ifef.es> E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

